



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 024-2023-GODUR-MPC

San Vicente, 20 de diciembre del 2023.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO:

La CARTA N°100-CJAY/PROYECTISTA de fecha 13 de diciembre del 2023, de la Empresa CONSTRUCTORA JAYME E.I.R.L., del Titular - Gerente Sr. Jayme Flores-Meza, el INFORME N° 1580-2023-JAGS-(E)SGOPYPI-GODUR/MPC de fecha 14 de diciembre del 2023, del encargado de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 022-2023-EGVS-SGOPPI-UF-MPC, de fecha 14 de diciembre del 2023, del Encargado de la Unidad Formuladora, el INFORME N° 01585-2023-JAGS-(E)SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 14 de diciembre del 2023, del encargado de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 2101-2023-JAGS-GODUR-MPC, de fecha e recepción 15 de diciembre del 2023, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el proveído N° 633, de fecha 15 de diciembre del 2023, del Gerente Municipal y el INFORME LEGAL N° 871-2023-OGAJ-MPC, de fecha 19 de diciembre del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica donde se solicita la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "REPARACIÓN DE VEREDA, CONSTRUCCIÓN DE RAMPA, EN EL (LA) VÍAS URBANAS DEL C.P SAN VICENTE DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2600741, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 179° de la Constitución Política del Estado, modificado por la reforma constitucional N°28067, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política del Perú, para las Municipalidades radica en la facultan de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El Expediente Técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico, que permite la adecuada ejecución de una obra, que contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudios geológicos, el impacto ambiental u otros complementarios, en conformidad al TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

PRIMERO: COMPETENCIAS- MARCO NORMATIVO.

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial el caso de la ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimientos de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1) del Artículo 34°.

Que, mediante Directiva N°001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-E. F/ 6301, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, en su capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32°, numeral 32.3. previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, el mismo que debe contar con todos sus componentes.



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



Que, cabe indicar que, el expediente técnico es elaborado por un consultor de obras, de la especialidad o especialidades que correspondan a las exigencias de cada proyecto en particular, detalladas en el literal b) del artículo 268 del Reglamento. No obstante, dicho expediente también puede ser elaborado por la propia Entidad (administración directa) o por el ejecutor de la obra (obras ejecutadas bajo las modalidades llave en mano o concurso oferta). En este último caso el ejecutor de obra debe contar, además, con el registro de consultor de obra o consorciarse con un consultor de obra.

SEGUNDO: ANTECEDENTES

Que, según consta en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, el PIP denominado **"REPARACIÓN DE VEREDA, CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, EN EL (LA) VÍAS URBANAS DEL C.P SAN VICENTE DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2600741, fue declarado viable el 28 de junio del 2023 mediante el **FORMATO N° 07-A** y cuyo objetivo central es la reparación de vereda, construcción de rampa, en el (la) vías urbanas del Distrito de San Vicente de Cañete de la Provincia de Cañete del Departamento de Lima.

Que, mediante el **ORDEN DE SERVICIO N° 3771** de fecha 05 de diciembre del 2023, se contrata a la Empresa CONSTRUCTORA JAYME E.I.R.L en Consultoría y Ejecutoría de Infraestructuras S.A.C., para los servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico Denominado **"REPARACIÓN DE VEREDA, CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, EN EL (LA) VÍAS URBANAS DEL C.P SAN VICENTE DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2600741.

Que, mediante la **CARTA N° 100-CJAY/PROYECTISTA** de fecha 13 de diciembre del 2023, de la Empresa CONSTRUCTORA JAYME E.I.R.L., del Titular - Gerente Sr. Jayme Flores Meza, presenta el Expediente Técnico Denominado **"REPARACIÓN DE VEREDA, CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, EN EL (LA) VÍAS URBANAS DEL C.P SAN VICENTE DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2600741, para su Revisión y Aprobación.

Que, Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, con la finalidad de Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la promoción de la inversión, en la ejecución de obras de infraestructura necesaria para el desarrollo de la Provincia de Cañete, ha coordinado la elaboración del Expediente Técnico del PIP **"REPARACIÓN DE VEREDA, CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, EN EL (LA) VÍAS URBANAS DEL C.P SAN VICENTE DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2600741, con la finalidad de crear el servicio de reparación de vereda, construcción de rampa Distrito de San Vicente de Cañete de la Provincia de Cañete del Departamento de Lima.

Que, mediante el **INFORME N° 1580-2023-JAGS-(E)SGOPYPI-GODUR/MPC** de fecha 14 de diciembre del 2023, del encargado de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita al Encargado de la Unidad Formuladora - MPC, emitir el **INFORME DE CONSISTENCIA, SOBRE el Expediente Técnico del PIP "REPARACIÓN DE VEREDA, CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, EN EL (LA) VÍAS URBANAS DEL C.P SAN VICENTE DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2600741, para que continúe con la aprobación del mismo.

Que, mediante el **INFORME N° 022-2023-EGVS-SGOPPI-UF-MPC**, de fecha 14 de diciembre del 2023, del Encargado de la Unidad Formuladora, concluye que, se ha realizado el registro y la aprobación de la consistencia del proyecto **"REPARACIÓN DE VEREDA, CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, EN EL (LA) VÍAS URBANAS DEL C.P SAN VICENTE DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2600741, recomienda dar continuidad de los trámites respectivos para su aprobación, financiamiento y ejecución de la misma.

Que, mediante el **INFORME N° 1585-2023-JAGS-(E)SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha de recepción 14 de diciembre del 2023, del encargado de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, informa que, es **FAVORABLE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP "REPARACIÓN DE VEREDA, CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, EN EL (LA) VÍAS URBANAS DEL C.P SAN VICENTE DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2600741, para que se continúe con la Aprobación del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **Presupuesto de Obra:** S/ 319,965.35 Soles (Trescientos diecinueve mil novecientos sesenta y cinco con 35/100 Soles Incl. IGV), el presente presupuesto incluye el costo de implementación del COVID-19.
- ✓ **Costo de la supervisión de obra:** S/ 16,686.66 Soles (Dieciséis mil seiscientos ochenta y seis con 66/100 Soles Incl. IGV), costo el cual está incluido el costo de implementación del Covid-19.



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



- ✓ **Presupuesto de Inversión Total:** S/ 336,652.01 Soles (Trescientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 01/100 Soles Incl. IGV).
- ✓ **Plazo de Ejecución** será de 60 días Calendarios.
- ✓ **Modalidad de ejecución** será por CONTRATA – sistema de contratación A SUMA ALZADA.
- ✓ **Fecha del presupuesto:** DICIEMBRE DEL 2023.

El presupuesto del Expediente Técnico del PIP, tiene el siguiente desagregado:

| ITEM | DESCRIPCION | MONTO |
|------|---|----------------------|
| 01 | OBRAS PROVISIONALES | S/ 4,959.19 |
| 02 | OBRAS PRELIMINARES | S/ 2,350.00 |
| 03 | VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS DE CONCRETO | S/ 218,655.05 |
| | COSTO DIRECTO | 225,964.24 |
| | GASTOS GENERALES (10%) | 22,596.42 |
| | UTILIDADES (10%) | 22,596.42 |
| | SUB TOTAL | 271,157.08 |
| | IGV 18% | 48,808.27 |
| | PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA | S/ 319,965.35 |
| | SUPERVISION DE OBRA | S/. 16,686.66 |
| | PRESUPUESTO DE INVERSION DE OBRA | S/ 336,652.01 |



Que, mediante el **INFORME N° 2101-2023-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 15 de diciembre del 2023, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, concluye que resulta favorable la Aprobación del Expediente Técnico del PIP antes mencionado, motivo por el cual solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal, respecto a **LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP "REPARACIÓN DE VEREDA, CONSTRUCCIÓN DE RAMPA, EN EL (LA) VÍAS URBANAS DEL C.P SAN VICENTE DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2600741**, para que se continúe con la aprobación del mismo, teniendo como **Presupuesto de Obra:** S/ 319,965.35 Soles (Trescientos diecinueve mil novecientos sesenta y cinco con 35/100 Soles Incl. IGV), con un **Costo de la supervisión de obra:** S/ 16,686.66 Soles (Dieciséis mil seiscientos ochenta seis con 66/100 Soles Incl. IGV), costo el cual está incluido el costo de implementación del Covid-19, teniendo como **Presupuesto de Inversión Total:** S/ 336,652.01 Soles (Trescientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 01/100 Soles Incl. IGV), teniendo un **Plazo de Ejecución** de 60 días Calendarios, el cual se ejecutará bajo la **Modalidad de ejecución** por CONTRATA – sistema de contratación A SUMA ALZADA, con **Fecha del presupuesto:** DICIEMBRE DEL 2023.

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 633**, de fecha 15 de diciembre del 2023, del Gerente Municipal, remite toda la documentación a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de solicitar opinión legal respecto a la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP "REPARACIÓN DE VEREDA, CONSTRUCCIÓN DE RAMPA, EN EL (LA) VÍAS URBANAS DEL C.P SAN VICENTE DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2600741**.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 871-2023-GAJ-MPC**, de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinando que es **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP "REPARACIÓN DE VEREDA, CONSTRUCCIÓN DE RAMPA, EN EL (LA) VÍAS URBANAS DEL C.P SAN VICENTE DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2600741**.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y con las visaciones de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión;



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP "REPARACIÓN DE VEREDA, CONSTRUCCIÓN DE RAMPA, EN EL (LA) VÍAS URBANAS DEL C.P SAN VICENTE DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2600741, teniendo como **Presupuesto de Obra:** S/ 319,965.35 Soles (Trescientos diecinueve mil novecientos sesenta y cinco con 35/100 Soles Incl. IGV), con un **Costo de la supervisión de obra:** S/ 16,686.66 Soles (Dieciseises mil seiscientos ochenta seis con 66/100 Soles Incl. IGV), costo el cual está incluido el costo de implementación del Covid-19, teniendo como **Presupuesto de Inversión Total:** S/ 336,652.01 Soles (Trescientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 01/100 Soles Incl. IGV), teniendo un **Plazo de Ejecución** de 60 días Calendarios, el cual se ejecutará bajo la **Modalidad de ejecución** por CONTRATA – **sistema de contratación** A SUMA ALZADA, con **Fecha del presupuesto:** DICIEMBRE DEL 2023, conforme al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCION | MONTO |
|------|---|----------------------|
| 01 | OBRAS PROVISIONALES | S/ 4,959.19 |
| 02 | OBRAS PRELIMINARES | S/ 2,350.00 |
| 03 | VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS DE CONCRETO | S/ 218,655.05 |
| | COSTO DIRECTO | 225,964.24 |
| | GASTOS GENERALES (10%) | 22,596.42 |
| | UTILIDADES (10%) | 22,596.42 |
| | SUB TOTAL | 271,157.08 |
| | IGV 18% | 48,808.27 |
| | PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA | S/ 319,965.35 |
| | SUPERVISION DE OBRA | S/. 16,686.66 |
| | PRESUPUESTO DE INVERSION DE OBRA | S/ 336,652.01 |



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión (área usuaria), el Registro en el Banco de Inversiones de todas las actuaciones solicitadas por el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a las Gerencias competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Ing. José Antonio González Samán
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE